

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789.  
Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

## **La verdadera amenaza al orden público y constitucional en Argentina: *la agrupación Hijos que controla la justicia y el gobierno.* Por Mario Sandoval<sup>1</sup>**

Una vez más la asociación criminal Hijos actúa impunemente como organismo de control de la justicia, de las instituciones del Estado y de los Presos Políticos con acciones propias de una milicia privada, intimando al gobierno, influenciando negativamente la sociedad, sin jamás encontrar oposición a sus operaciones por parte del poder judicial, las fuerzas de seguridad o policiales. En esta oportunidad en la **Provincia de la Rioja, la víctima fue el ex juez Roberto Catalán**, a quien violaron sus derechos humanos, ejerciendo amenazas, calumnias, asumiendo un discurso de venganza como lo muestra el video de esa organización: *“lo estoy filmando, hijo de puta, está preso usted no tiene que salir ni a la puerta, ni a la puerta tiene que salir, está preso usted por genocida está preso, lo voy a escrachar”* [https://twitter.com/hijos\\_capital/status/1090606567760773120](https://twitter.com/hijos_capital/status/1090606567760773120) y <http://www.hijos-capital.org.ar/2019/01/30/la-rioja-el-ex-juez-catalan-condenado-por-delitos-de-lesa-humanidad-incumple-la-domiciliaria/> ¿Quién es la persona que filma para conocer desde donde habla, su coraje subjetivo y hacer pública sus cualidades de ciudadano que protege y defiende los derechos humanos? El anonimato de una denuncia no es sinónimo de justicia ni de respetabilidad de su autor. Si la acción es justa nada puede impedir su publicidad.



Los miembros de Hijos reivindican la lucha armada de los 70, ejercen misiones de una policía política de regímenes totalitarios al servicio de una ideología dado que persiguen, vigilan, controlan, escrachan, los domicilios y desplazamientos de los Prisioneros Políticos, cometiendo números delitos sin que la justicia y el gobierno pongan fin a esa impunidad.

### **Recordando que:**

- La supuesta asociación o red de Hijos reúne las características esenciales de una organización delictiva, criminal, según lo dispuesto en las convenciones de la ONU, de la Decisión marco de la Unión Europea y de la asociación ilícita prevista en el artículo 201 del Código Penal.
- Los carteles, cánticos, doctrinas y otros discursos como: *“ No olvidamos, no perdonamos, no nos reconciliamos”*, *“Si no hay justicia, hay escrache popular”*, *“El único lugar para un genocida es la cárcel”*, *“como a los nazis, les va a pasar, adonde vayan los iremos a buscar”*, *“Alerta, alerta, alerta a los vecinos, al lado de su casa está viviendo un asesino”*, son amenazas que atentan contra la libertad, el orden público y los derechos humanos de la persona víctima de esos ataques. El hecho de gritar en patota, vociferar, manifestar una cólera superficial, no aceptar la discusión jurídica, ser negacionistas (reversionistas) afirmar una supuesta verdad hasta

<sup>1</sup> Mario Sandoval, francés, nació en Buenos Aires. Formación y actividades en ciencias políticas y filosofía, habiendo ocupado funciones en la docencia superior y consultorías, a nivel nacional e internacional en los campos de las relaciones internacionales, la geopolítica y una trayectoria pública conocida. Regularmente realiza a nivel internacional conferencias, asesorías y publicaciones. Miembro de centros de investigaciones, asociaciones multidisciplinarias. Presidente del Comité de Ayuda y Solidaridad de los Presos Políticos en Argentina (CASPPA).

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789.  
Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

desconocida, no es sinónimo de la verdad jurídica ni histórica. Son conductas y características permanente de Hijos, constitutivas de delitos.

- Actúan como agentes de persecución, obligan y amenazan al desplazamiento forzado de presos políticos en detenciones domiciliarias, promueven las declaraciones de personas no grata en diversos municipios, realizan una discriminación permanente, el llamado al odio, ataques *ad-hominem*, y *ad-personam*...
- Hacen un llamado al odio violando el artículo 13, inciso 5 de la Convención de San José (*Estará prohibida...toda apología del odio nacional...que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo...*). La radio Imposible, porta voz de Hijos, instalada en un inmueble del Estado, financiada con dinero público, los impuestos de todos los ciudadanos, asume una función de órgano de propaganda y no de información objetiva, ciudadana, <http://www.laimposible.org.ar/2019/01/30/la-rioja-el-ex-juez-catalan-condenado-por-delitos-de-lesa-humanidad-incumple-la-domiciliaria/#.XFG3HPTO-00.twitter> y [https://twitter.com/La\\_Imposible/status/1090620514190745607](https://twitter.com/La_Imposible/status/1090620514190745607)
- Influencian la justicia como lo demuestra acción de la fiscal María Virginia Miguel Carmona quien pidió al Juzgado de ejecución Penal que revoque el beneficio de la domiciliaria <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/solicitaron-que-se-revoque-la-prision-domiciliaria-a-un-ex-juez-federal-condenado-por-delitos-de-lesa-humanidad/>

**Pero, además,** los miembros de Hijos se organizan para realizar las acciones delictivas, asignando roles, efectuando previa actividad de inteligencia del lugar y de la persona a escrachar. Instigan a cometer esos delitos, públicamente hacen la apología del crimen y de manera permanente cometen numerosos delitos contra el honor. Ocasionan daños, aterrorizan la sociedad, alarman, amedrentan las personas que puedan oponerse a sus actos...

- a) Realizan llamados públicos a escrachar con el nombre, apellido, domicilio y fotos de la persona, por intermedio de afiches pegados en diversas zonas, en los programas de radio y redes sociales Preparan las acciones, los cánticos, la logística (transportes, gastos para las movilizaciones de militantes, altos parlantes, murgas o barras, panfletos con los datos de la persona a escrachar). El orden y la tranquilidad pública de la sociedad no están garantizados.
  - o Hijos de Mar del Plata, **convoca a sumarse al escrache a Guillermo Horacio Pazos, el sábado 16 febrero próximo a 17h00**, por beneficiar de la detención domiciliaria y haber sido “condenado únicamente a 16 años de prisión”. Ante el silencio de la justicia y las autoridades policiales.
- b) Atentan contra el orden constitucional y la vida democrática, al impedir el libre ejercicio de las facultades constitucionales de las personas perseguidas por ellos (artículos 226, 226bis, 227 CP). Ocupan espacios públicos, las calles, impiden la libre circulación (art. 14 CN), se atribuyen los derechos del pueblo que no tienen y peticionan a nombre de éste, cometiendo sedición (art. 229 CP, art. 22 CN). Violan el Estado de Derecho al no reconocer las resoluciones dictadas por los tribunales de justicia, desconocerlas y no someterse a las mismas. Y en su lugar, ejecutar las decisiones que ellos mismos dictan y que consideran correctas.
- c) Por el tiempo de sus acciones, privan a una o varias personas de su libertad individual, impidiéndoles disponer libremente de sus movimientos, utilizando la violencia, amenazas, con cánticos de venganza “no perdonamos, no olvidamos, no nos reconciamos” (art. 142 CP), para que abandone su domicilio y vuelva o vayan a la cárcel, bajo el lema “ como a los nazis, les va a pasar, a donde vayan los iremos a buscar” (art. 149 ter CP).
- d) Violan la ley 23592 de Actos discriminatorios, el artículo 13, inciso 5 de la Convención de San José, y las Convenciones Interamericanas:1) sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas, 2) contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de

Libertad de expresión, opinión, pensamiento: Art: 4, 10, 11 Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano 1789. Art: 19. Declaración Universal de los Derechos del Hombre 1948, Art 4 Pacto Internacional relativa a los Derechos Civiles y Políticos 1966, Art 9, 10 Convención Europea de Derechos Humanos 1950, Art. 11, 13 Convención Americana sobre los Derechos Humanos, las Constituciones de países democráticos

intolerancia, 3) para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, y 4) contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2019/01/04/escrache-legal-vs-escrache-ilegal-si-la-victima-es-magistrado-o-preso-politico/> . Si no logran sus objetivos se presentan rápidamente como víctimas de amenazas y otros delitos.

**Observando que**, jurídicamente no hubo crimen de genocidio, por consecuencia no hay genocidas. Utilizar esa palabra es despreciable y miserable por la memoria de las víctimas y sus familias, que vivieron esa inhumana situación en un momento histórico. La cifra de 30000 víctimas es una hipótesis ideológica que no tiene validación empírica ni jurídica. *“Es muy ligero decir que hubo 30 mil desaparecidos, redondeando, en un país donde hubo registros como en ningún otro... Si ustedes van a al monumento de la Memoria en la Costanera y cuentan las placas que tienen nombres, van a tener ese número y va a variar si lo toman desde el '69 o desde otro período. Cada víctima tiene derecho a que su nombre y datos figuren individualizados, y no en esa generalización de 30.000, que a mi criterio es muy irrespetuosa...”*. Fernández Meijide, 03octubre2018, <https://www.perfil.com/noticias/universidades/en-el-gobierno-de-los-kirchner-los-derechos-humanos-se-usaron-politicamente.phtm>

**Constatando que**, el discurso de venganza y no de justicia de personajes como el **Fiscal Patricio Rovira**, al referirse a *“obligaciones asumidas a nivel internacional”* ¿a qué se refiere? Porque las obligaciones positivas son para todos los ciudadanos. O a las expresiones de la militante de Hijos, de ex terroristas, **Giselle Tepper**, quien afirma que: *“Sabén que su único lugar es la cárcel y que si están en sus casas la condena del barrio se convierte en las rejas...son genocidas, son peligrosos”* <https://www.pagina12.com.ar/172180-carcel-no-tobillera-si>, Pero, como es de jurisprudencia, no se puede argumentar genéricamente sino que es preciso demostrar porque el ex juez Catalán debe estar en prisión y que los riesgos procesales deben ser sometidos a una verificación concreta y constante.

Si Hijos como las otras organizaciones bajo formas criminales, que amenazan, intimidan, cometen delitos contra los presos políticos y la sociedad, no cambian sus métodos y reivindicaciones políticas, no se podrán presentar una vez más como jóvenes idealistas que querían un mundo mejor, que luchan por el boleto estudiantil, un vaso de leche en las villas, etc., serán juzgados por sus actos y el rechazo será acorde con su sed de venganza. De ellos depende cambiar esa estrategia en nombre del Estado de Derecho y el futuro del país. Si el Estado no pone fin a la situación conflictiva e ilegal de estas asociaciones las consecuencias serán incontrolables.

La asociación criminal Hijos recorre la Argentina sin que la justicia, el gobierno y sobre todo la sociedad diga ¡Basta ya! Yo elegí defender y proteger los derechos humanos de todas las personas por igual, como también la libertad, la igualdad y la democracia, la asociación o red criminal Hijos, no. **Paris, Prof. Mario Sandoval, presidente del CASPPA, [marios46@hotmail.com](mailto:marios46@hotmail.com) , 09 febrero 2019.**